



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para el segundo semestre de la vigencia 2023”.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos Profesionales y/o técnicos en las áreas de la formación profesional a impartir y con lo demás descrito en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores 2023, que hace parte integral de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores 2023, que hace parte integral de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional. En tal virtud, se fija como valor total para los contratos de instructores, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$261.602.954) incluido IVA. El valor total de cada contrato será establecido de acuerdo al plazo de duración de cada contrato y a los honorarios correspondientes de acuerdo al nivel de formación. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así: Profesional universitario titulado, se cancelará como honorarios por mensualidades, hasta la suma de Tres Millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$3.933.879) M/Cte. Tecnólogos en las áreas requeridas en el Plan de Contratación de Instructores 2023, se cancelará como honorarios la suma de Tres Millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos (\$3.278.181) M/Cte. Técnico en las áreas requeridas en el Plan de Contratación de Instructores 2023, se cancelará como honorarios la suma de Tres Millones treinta y nueve mil quinientos (\$3.039.500) M/Cte



	Contratación por horas: según la necesidad del servicio se establecieron algunos contratos por horas, los cuales serán canceladas a razón de \$ 35.370 de acuerdo con lo estipulado en la tabla de honorarios. NOTA: Los honorarios serán cancelados con un promedio mensual de 160 horas de prestación del servicio, actividades que serán previamente coordinadas con el supervisor y que deben ser sustentadas en el informe mensual de actividades, para efecto de autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas de formación, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas de servicio realmente prestadas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes. El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1123 del 10 de enero de 2023. Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan Contratación de Instructores 2023 que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo con la programación de formación que realicen los Coordinadores Académicos y a partir de la firma del Acta de inicio, sin exceder del 15 de diciembre de 2023, y/o la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.</i>
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos, Coordinador de Formación del Centro o Profesional de



	Bilingüismo, según la designación que para el efecto haga el subdirector del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de acuerdo con el área de formación en que se programe el contratista o al área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.
ORDENADOR DEL PAGO:	SANDRA JULIETH GARCIA GONZALEZ, Subdirectora Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la subdirección del **Centro Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que estableció Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, La educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro”.

En cuanto a la necesidad de instructores se verifica acta de Necesidades No. 1 en donde se especifica la necesidad de 161 instructores la cual no han sido contratados en su totalidad, en total se han suscrito 152 contratos, quedando pendiente algunos contratos de los planes de contratación de marzo y abril, en el acta antes mencionada quedó evidenciada la insuficiencia de personal de planta para impartir la formación, se requiere mediante la modalidad de contratación directa, contratar los servicios personales, que tendrán por objeto, “Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para el segundo semestre de la vigencia 2023”; contratación que está debidamente sustentada con la certificación de inexistencia de personal de planta y con la autorización para la contratación documentos anexos al presente estudio previo.

Analizadas las metas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial para la vigencia 2023, los compromisos adquiridos con las instituciones como ICBF, fuerzas militares, grupos étnicos, comunidades de desplazados por la violencia, INPEC y enlaces en los 14 municipios del departamento de Risaralda, se identifica que hay insuficiencia de personal de planta y se requiere contratar instructores para suplir dichas necesidades de formación.

Nuestro Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial debe brindar acciones de formación profesional para lograr de buena manera adquirir nuevas competencias que les permitirán sobrevivir en su nueva dinámica de vida.

Los programas de formación más solicitados por estas comunidades son: confecciones, artesanías, sistemas, construcción de edificaciones.

Adicional a esto se requiere suplir horas de formación para instructores que apoyaran eventos y actividades en el centro de formación como SENASOFT. En comité técnico también se han establecido necesidades de formación en vehículos eléctricos, pintura, maquinaria amarilla

HABILITACIÓN ELECTRICA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HIBRIDOS

Durante el año 2023, el CDITI ha recibido solicitud de apertura de 5 cursos complementarios relacionados con vehículos eléctricos e híbridos los cuáles no han sido atendidos debido a que no se tiene un número de instructores para atender dichas solicitudes.

OPERARIO LATONERIA AUTOMOTRIZ

Durante el año 2023, el CDITI ha consolidado convenios para la apertura de Operarios relacionados con la latonería automotriz con empresas como Chevlorete Caminos, los Centros de Diagnóstico Automotriz que hacen necesario contar con un instructor de esta área para atender esta demanda, y por otro lado, poder garantizar el cumplimiento de la meta de operarios que el centro tiene para la presente vigencia.



KG DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB 217320:

El CDITI en el área de contenidos digitales no cuenta con un número de instructores suficiente que tenga perfil programador para atender las competencias y los resultados de aprendizaje que son necesarios tanto para las fichas actuales como para las futuras en modalidad virtual y presencial. Adicionalmente el equipo de instructores del área de contenidos digitales se encuentra atendiendo actividades como Senasoft, WorldSkills, AutoEvaluación, Registro Calificado, Investigación que implica la desprogramación de instructores para atender estos eventos que son fundamentales para la institución, sin afectar el normal transcurrir de la formación.

ANIMACIÓN DIGITAL:

El CDITI en el área de contenidos digitales no cuenta con un número de instructores suficiente que tenga perfil relacionado con el programa Tecnólogo en Animación Digital para atender las competencias y los resultados de aprendizaje que son necesarios tanto para las fichas actuales como para las futuras en modalidad virtual y presencial. Adicionalmente el equipo de instructores del área de contenidos digitales se encuentra atendiendo actividades como Senasoft, WorldSkills, AutoEvaluación, Registro Calificado, Investigación que implica la desprogramación de instructores para atender estos eventos que son fundamentales para la institución, sin afectar el normal transcurrir de la formación.

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2023, concordante con el Manual Específico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación para la formación, es necesario contratar personal para los Programas y/o competencias descritas en el plan de contratación el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. En virtud a lo anterior, se requiere contratar instructores para orientar formación en las siguientes redes de conocimiento:

NIVEL	AREA TEMATICA/RED	RUBRO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	CANTIDAD DE VACANTES
COMPLEMENTARIA	ARTESANIAS (macramé, bordados)	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	ELABORACION DE BORDADO A MANO TRADICIONAL V01 COD 52620008 ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME V01 COD 52620007	1
TECNICO	Confección (Mantenimiento de máquinas de confección)	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CONFECCION INDUSTRIAL 837151 V01	1
COMPLEMENTARIA	EBANISTERIA	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	EBANISTERIA. 939203 V1	1



TECNOLOGO	TG DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB 217320 - N	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	TG DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB 217320 -	1
COMPLEMENTARIA	HABILITACION ELECTRICA PARA VEHICULOS ELECTRICOS E HIBRIDOS	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	HABILITACION ELECTRICA PARA VEHICULOS ELECTRICOS E HIBRIDOS Código 82160032	1
OPERARIO	OPERARIO LATONERIA AUTOMOTRIZ	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	LATONERIA AUTOMOTRIZ 838400 V1	1
COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERAR EXCAVADORA CODIGO 84510019 V01 BÁSICO EN OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA CODIGO 84510027 V01	1
COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	UNIONES, EMPALMES Y ENSAMBLES PARA ESTRUCTURAS EN GUADUA CODIGO 83610013 V01 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS BASICAS EN GUADUA CODIGO 86110081 V01	1
TECNICO	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS CODIGO 839317 V01	1
AUXILIAR	MECANICA	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	FABRICACION METALMECANICA CODIGO 961202 V01	1
BILINGUISMO	BILINGUISMO	ACCIONES DE FORMACION REGULAR	INGLES - REGULAR CODIGO NA	1
TÉCNICO ACME	INFRAESTRUCTURA ACME	ACME	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	1

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término*



estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, del análisis anterior se establece la necesidad de contratación en el Centro de Formación Centro Atención Sector Agropecuario del SENA, ya que se requiere apoyo en las actividades descritas en las obligaciones específicas del presente estudio previo.

Que la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 0012023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

La continua prestación de los servicios misionales y administrativos del SENA hacen improcedente la suscripción de los contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación, lo cual implica la necesidad de contar con los apoyos administrativos y demás actores durante toda la vigencia.

Por lo anterior, la mejor opción legal que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción doce (12) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en el plan de contratación y posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios



públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Obligaciones Específicas para Instructor Presencial:

1. Prestar sus servicios como instructor en el área de formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el GFPI-F-139 ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÓN REG 03-23, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2023 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
 - b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados
 - c) registrar en un periodo máximo de una semana después de la ocurrencia del evento las inasistencias
 - d) Utilizar y mantener actualizada la plataforma LMS TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos del centro de formación (portafolio instructor, portafolio aprendiz, anuncios, etc)
 - e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías,



- inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 12. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Manual de convivencia del Centro de Formación.
 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 15. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera.
 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
 20. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
 21. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

2.1.2. Obligaciones específicas para Instructor Virtual.

1. Prestar sus servicios como instructor o tutor virtual, en el área de formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2023, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2023 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática contratada.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática contratada.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la



entidad.

8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas Tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de la formación, cuando le sea asignado.
12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
14. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato.

2.2. obligaciones generales

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente, cuando aplique, y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.



7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesioگرامa, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá



acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

20. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
21. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
22. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos, Coordinador de Formación del Centro o Profesional de Bilingüismo, según la designación que para el efecto haga la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de acuerdo con el área



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la **Subdirectora del Centro Diseño e Innovación Tecnológica Industrial** establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2019	"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO ACCIONES REGULARES EN EL AREA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL."	Diez (10) meses promedio	\$5.351.850.835	Contratación Directa
2020	"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO ACCIONES REGULARES EN EL AREA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL."	Once (11) meses promedio	\$4.319.004.630	Contratación Directa
2021	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN NIVEL Y MODALIDAD ASIGNADA CENTRO DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL REGIONAL RISARALDA VIG 2021-"	Once (11) meses promedio	\$5.204.878.533	Contratación Directa



2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2022	Enero a diciembre de 2022	\$5.589.741.017	Contratación Directa
------	--	---------------------------	-----------------	----------------------

Se expide en la ciudad de Dosquebradas el 13 de junio de 2023.

SANDRA JULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirector del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Proyectó: Maria Yecený Garzón Valencia– Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Laura Natalia Gil Niño– Abogada Gestión Contractual